



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.- (Nº 6 DE 2018).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel

Vicepresidente 2º

Vacante

Vocales

Don Emilio Israel Cortés Santiago

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez

Doña Concepción Martínez Verdú

Don Santiago Román Gómez

Don Jesús Javier Villar Notario

Doña Isalia Gutiérrez Molina

Don Juan Cuenca Antón

Don Francisco Manuel Lozano Martínez

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano

Don Braulio Gambín Molina

Excusaron su ausencia don Luis Barcala Sierra y su suplente, doña Mª del Carmen de España Menárquez.

En la Ciudad de Sant Joan d'Alacant, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reunieron, en la Sede de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Alberó Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

Aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, PARA EL PERIODO 2018 - 2022.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que, en síntesis, resulta lo que sigue:

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos en que resulta preceptiva su intervención y el Pleno de la Mancomunidad, esta vez en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2018, adoptó el acuerdo de clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas.

Asimismo, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar (“LOKÍMICA”), que presentó la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituyera, depositándola en la Tesorería de la entidad, la garantía definitiva. En el plazo referido, el licitador clasificado en primer lugar cumplimentó debidamente el requerimiento efectuado por el Pleno.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – aplicable a este procedimiento contractual - y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación, que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto desarrollado para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí.

Segundo. Adjudicar el contrato a favor de la mercantil “LOKIMICA”, por la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos (1.859.800,00.-) euros, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 10% y 21%, en cuantía de doscientos sesenta y siete mil ochocientos once con veinte (267.811,20.-) euros, que hacen un total de dos millones ciento veintisiete mil seiscientos once con veinte euros (2.127.611,20.-), por los cuatro años de duración del contrato, prorrogables a otros dos, cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al/la responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la Mancomunidad, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL DIGESTOR DE FANGOS Nº 2 DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MONTE ORGEGIA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La empresa Aguas Municipalizadas de Alicante, adjudicataria de la gestión de la EDAR de Monte Orgegía, ha presentado el Proyecto para la rehabilitación del digestor de fangos nº 2 de la Depuradora. En ella se describen los trabajos a ejecutar, su presupuesto y plazo de ejecución.

El proyecto consiste en la reparación de la cúpula del digestor indicado, para evitar las fugas de biogás que se produce en su interior durante el procesado de los fangos y permitir con ello su recuperación y valorización.

Las obras de reparación incluyen una serie de actuaciones previas de montaje de cimbras en el interior del digestor y otros elementos de seguridad en el perímetro de la cubierta del mismo.

Las actuaciones propiamente dichas de reparación son:

- Picado de juntas en la viga de borde del perímetro del digestor.
- Colocación de armadura de anclaje y hormigonado.

- Colocación de un nuevo anclaje para la armadura de refuerzo de la cubierta.
- Impermeabilización interior y exterior de la cubierta del digestor.
- Sellado de la junta perimetral de la cúpula.
- Instalación de un equipo de seguridad.

El plazo de ejecución de las obras es de 3 meses y su presupuesto de licitación, IVA incluido, es de doscientos noventa y cinco mil trescientos cinco euros, con cuarenta y cinco céntimos (295.305,45 €).

Las obras serán costeadas en su totalidad por la empresa Aguas de Alicante.

Analizada la documentación presentada, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Mancomunidad, en un informe fechado el 20 de junio último, que consta en el expediente, observa que cumple los requisitos técnicos exigibles y propone al Pleno de esta Entidad Supramunicipal su aprobación y autorizar a Aguas Municipalizadas de Alicante la ejecución de las obras.

En atención a cuanto antecede, el Pleno de esta Mancomunidad, haciendo uso de las facultades que le atribuye el ordenamiento jurídico, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Proyecto para la reparación de la cubierta del digestor de fangos nº 2 de la EDAR de Monte Orgegia.

Segundo.- Autorizar a Aguas Municipalizadas de Alicante la ejecución de las obras necesarias para hacer posible la actuación proyectada.

Tercero.- Notificar estos acuerdos a Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “REUTILIZACIÓN DE AGUA DEPURADA DE LA EDAR ALACANTÍ NORTE, PARA LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL CAMPELLO Y SANT JOAN D’ALACANT”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se ha aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante una convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2018, de subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego de la provincia de Alicante, para la redacción de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Dicha convocatoria ha sido publicada en el B.O.P. de Alicante, nº 14, de 19 de enero de 2018.

A su vista, esta Mancomunidad ha preparado los documentos técnicos necesarios para la redacción del proyecto de “Reutilización de agua depurada de la EDAR Alacantí

Norte, en los términos municipales de El Campello y Sant Joan”, para cuya financiación pretende solicitar la subvención convocada.

El órgano competente para aprobar la solicitud de la subvención y manifestar la necesidad, fines y urgencia de la actuación objeto del documento técnico cuya redacción se solicita, es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la redacción del proyecto consistente en “Reutilización de agua depurada de la EDAR Alacantí Norte, para los términos municipales de El Campello y Sant Joan”, al amparo de la convocatoria para la concesión en el ejercicio 2018 de subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego de la Provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico” considerando que la necesidad, fines y urgencia de dicha actuación son:

1.- Permitir que el uso de agua depurada reduzca el consumo de agua potable, para el riego de zonas verdes y baldeo de viales.

2.- Reducir el vertido del agua depurada al cauce del Río Monnegre, minorando de esta forma el importe del canon que, actualmente, se está abonando a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por lo tanto, urge la redacción del proyecto para poder iniciar los trámites que permitan ejecutar y obtener, cuanto antes, los beneficios que supone su puesta en marcha.

Segundo.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

Tercero.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2018 de subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico”.

5.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.-

El Sr. Presidente comunica a los asistentes que estamos en plena campaña de tratamiento contra el mosquito tigre y les requiere para que cualquier incidencia o aviso llamen directamente a la Mancomunidad y así poder solucionar el problema a través de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio. Les comenta también que se está acabando la edición de trípticos y cartelería informativos y que se pretende acudir a medios de comunicación para explicar a la ciudadanía las actuaciones previstas en la materia. A esta iniciativa, el Sr. Villar puso a disposición de la Mancomunidad la emisora de radio de titularidad municipal de la que es titular el Ayuntamiento que preside.

Por otro lado, expone que, en una reunión anterior, se habló de que la Mancomunidad asumiera competencias en materia de juventud. Sin embargo, considera, a sugerencia del Sr. Secretario, que es conveniente esperar a la aprobación definitiva de la Ley de mancomunidades de la Comunidad Valenciana que, seguramente, hará más sencillos los trámites.

Por otro lado, anuncia que tiene prevista una inminente reunión con el nuevo delegado del Gobierno en la Comunidad y con la Dirección de Carreteras para tratar de cerrar el asunto de las filtraciones del túnel de Sant Joan.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Alberó Gabriel